Viernes 22 de Noviembre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes .... 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre adelantado, pagando en esta Administracion........ 24
Por corresponsales ó giros............ 28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO: Semestre........................ 120
PUERTO-RICO: Semestre............ 80

LA MAÑANA.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

AÑO III.—NUMERO 858.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas, Plaza del Rey, 6 bajo y en las librerías principales.
PROVINCIAS: En todas las principales librerías.
EXTRANJERO: En Paris, para suscriciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibout, 55.

CORRESPONSALES.

CUBA:—Habana: Agente general.—Sres. Pego y C.
FILIPINAS.—Manila: Sres. Ramirez y Girandia.
PUERTO-RICO: D. Federico Asenjo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. D. Víctor Balaguer en la sesion del 16 de Noviembre, en defensa de su voto particular sobre el proyecto de ley de imprenta.

Adversa suerte es la mia, señores diputados, y fácilmente lo comprendereis: me levanto á hablar á una hora avanzada, agotados ya los recursos todos de este importante debate, fatigada vuestra atencion, y seducida la Cámara por los brillantes y elocuentes discursos pronunciados por mis queridos compañeros los Sres. Nuñez de Arce y Linares, y por los no ménos elocuentes y brillantes que han partido del banco de la comision.

Afortunadamente, todo lo que se pudiera decir se ha dicho ya; y como yo no puedo ni sé amplificar, tendré que reducir y condensar mis argumentos de la manera más breve que me sea posible, con lo cual ganarémos todos, Sres. Diputados; vosotros porque dejareis de oirme más pronto, y yo porque seré más breve.

Pero ántes de entrar á contestar á los señores que han combatido el voto, debo cumplir un deber sagrado; voy á hablar, por única vez en este debate, tomando el nombre de la comision, con cuya presidencia me honraron mis dignos compañeros; cosa tanto más de estimar y agradecer, cuando no ignoraban ciertamente que procedia yo de un campo contrario al suyo y que mis convicciones me obligarian á presentar voto particular, como así en efecto ha sucedido. Tomo, pues, siquier sea sólo por esta vez, el nombre de todos mis compañeros para recordar que la airada muerte, que nada perdona, ni juventud ni talento, privó á la comision de uno de sus individuos más importantes. Todos habreis comprendido que me refiero al Sr. Alzugaray. Adversario mio, pero adversario noble y leal, cúmpleme consagrarle este recuerdo y lamentar la pérdida del malogrado orador que, como dignísimo individuo de esta comision, hubiera con su consejo y con su palabra contribuido como el que más á ilustrar estos debates.

Consagrado este recuerdo y cumplido este deber, que ya hubieran consagrado y cumplido mis dignos compañeros de comision si, como presumo, no hubiesen dejado de hacerlo intencionadamente, con bondad y galantería, para dejar este encargo al que ha sido su indigno presidente; cumplido este deber, procuraré condensar, repito, mis argumentos, contestando á los discursos notables que se han hecho desde aquel banco.

Todos los discursos pronunciados durante este debate por el Sr. Estéban Collantes, por el señor Santonja y por el Sr. Serrano Alcázar se han fundado principalmente en citas y textos de escritores más ó ménos ilustres, de hombres políticos dignísimos, olvidándose de que citar textos es cosa fácil. Pues qué, Sres. Diputados, ¿no pudiera yo citaros en este momento, en apoyo de mi voto particular, uno, dos y tres párrafos del discurso elocuente que ha pronunciado esta tarde el Sr. Serrano Alcázar? ¿Pues quién duda que yo podria citar en apoyo de mis propias opiniones, no frases aisladas, sino párrafos enteros de su discurso? Tráiganse aquí las cuartillas, y nada me será más fácil. Confieso ingenuamente que momentos hubo en que creí que el Sr. Serrano Alcázar se habia levantado á defender mi voto particular. Y no puede ser otra cosa. En el fondo de su conciencia el Sr. Serrano Alcázar está con nosotros. Seguro estoy de que no le habria de costar gran esfuerzo el aceptar nuestras ideas y doctrina sobre la imprenta.

Ya á la parte de su discurso contraria al voto han contestado digna y elocuentemente mis compañeros los Sres. Nuñez de Arce y Linares. Voy, pues, á tratar de resumir en lo que pueda este debate y á presentar, si no nuevos argumentos, algunas ideas que creo podrán llevar el convencimiento al ánimo tranquilo y sereno de los diputados que me escuchan.

Cada dia que pasa, cada incidente que surge con motivo de la libertad de imprenta, cada fallo de ese tribunal anómalo y anticonstitucional que hoy rige los destinos de la prensa, cada polémica que acerca de esto se promueve en los periódicos, los mismos discursos pronunciados en la sesion de ayer y en la de hoy, todo viene á reunirse para fortalecerme más en mi opinion y en mi conocimiento de que esta gravísima cuestion de las sociedades modernas y de los pueblos modernos no tiene ni puede tener más solucion que la que está indicada en este voto particular.

Tres son las bases en que se apoyan los fundamentos de mi voto. Primera: el proyecto de ley presentado por el Gobierno, y que acepta la mayoría de la comision, es un atentado contra la Constitucion del país. Segunda: no hay especialidad en los delitos llamados de imprenta. Tercera: los delitos cometidos por medio de la prensa no pueden ni deben tener más calificador que el Jurado, ni más ley que el Código.

Con talento y con elocuencia que no les falta á los señores individuos de la comision, con talento y con elocuencia que no les faltará por cierto á los señores ministros, han rebatido y podrán rebatir los fundamentos de mi voto particular; pero no quebrantarle, pero no destruirle con una sola de esas razones sólidas, aceptables y valederas que en un debate se imponen por su lógica. ¡Tan cierto es que no por tener más talento se tiene más razon! Las doctrinas que siento, basadas están en las buenas prácticas y en la fuerza irresistible de los principios liberales, y algo de esto ha reconocido mi noble adversario el Sr. Serrano Alcázar. Y no vale decir ni repetir, como aquí se repite á cada instante, á cada momento, lo que esta misma tarde se ha repetido como razon suprema, como argumento Aquiles, á saber: que por el procedimiento de mi voto particular los periodistas pueden ser condenados á presidio. Pues qué, ¿quereis una ley de impunidad para los escritores? Al establecer delitos especiales de imprenta, ¿quereis tambien especialidad en los delitos, ó por mejor decir, quereis que esos delitos queden impunes? Y si no es así, yo no me explico, no concibo, no comprendo el argumento.

Lo singular es, señores diputados, que hagan este argumento en favor de la prensa aquellos mismos que han presentado ese proyecto de ley, que es un proyecto de ley contra la prensa, un proyecto de ley contra la Constitucion, y, lo que es más singular todavía y nadie ha dicho aún en este debate, un proyecto de ley contra la propiedad. ¿Por ventura, señores de la comision, por ventura no es el periódico una propiedad como puede serlo un libro, una casa ó una prenda cualquiera? Así lo ha establecido la ley de propiedad literaria que este Congreso ha votado y está hoy sometida á la deliberacion del Senado. ¿Cómo, pues, se puede suprimir y suspender un periódico? Pues qué, ¿un periódico comete delitos? Al dueño de una casa en la cual se comete un delito del que es más ó ménos responsable, y en el que tiene mayor ó menor complicidad, se le castiga segun su complicidad, pero no se le arrebata la casa. ¿Por qué, pues, arrebatar á un propietario el periódico por medio del cual se ha cometido un delito en el que acaso ni siquiera sea cómplice? ¿Por qué, á causa del delito que se haya cometido por medio de un periódico, por qué castigar, no ya al autor del delito ni á sus cómplices, que éstos quedan impunes segun el proyecto de ley que está sobre la mesa, sino al propietario del periódico, al dueño de la imprenta, al impresor, á los cajistas, á los repartidores, á los vendedores, en una palabra, á esa infinidad de familias que viven del periódico y que desde aquel momento quedan sin pan, sin hogar y sin trabajo, por un delito que no han cometido, en el que no han tomado parte, y del que ni siquiera tienen conciencia de que cometerse pueda?

Basta leer el proyecto de ley para convencerse de que está única y exclusivamente escrito para penar precisamente lo que la Constitucion prohibe en absoluto que se pene; basta fijarse en él con un poco de cuidado y con algun fundamento para comprender que de él, de su propio contexto se desprende la no especialidad de la palabra escrita en funciones delincuentes. Y en efecto, esto debe ser, señores diputados, y así deben haberlo reconocido mis compañeros de comision, cuando no encuentran delitos de imprenta para el libro. Los llamados delitos de imprenta que se cometen por medio del libro, se castigan por el Código segun ese proyecto de ley. ¿Qué especialidad hay, pues, para los delitos cometidos por medio de la prensa periódica? ¿Es que lo que es delito en las páginas de un libro no lo es en las columnas de un periódico, ó es que reconoceis dos naturalezas de delito, segun se realice por una revista, por un libro ó por un periódico?

Y á propósito de esto, se me ocurre un argumento sencillísimo y que vendrá á demostrar de una manera incuestionable la ineficacia de esta ley y la poca meditacion con que se ha redactado. Los señores diputados sabrán sin duda que en Barcelona la prensa periódica tiene por lo general la forma de libro, pues la mayor parte de los periódicos se publican con paginacion, y áun alguno con determinacion de volúmenes: pues si á todos los periódicos de España, despues de planteada esta ley, se les ocurriera adoptar la forma de libro y publicar cada dia un pliego con paginacion seguida y separacion de volúmenes, dejando de llamarse periódicos para titularse obras periódicas, podrian decir entónces todo lo que se les ocurriera, porque dejarian de ser un periódico para ser un libro. Si un periódico hace esto, la ley está burlada: ninguno de sus artículos le comprende. Es un libro que se publica por medio de pliegos diarios, por entregas diarias, como puede publicarse por pliegos ó volúmenes semanales ó mensuales.

Nada tampoco más ilógico que la diferencia establecida entre la palabra escrita y la palabra hablada. Yo sostengo que en ciertas y determinadas circunstancias mayor delito se puede cometer con la palabra ante un público de 1.000, 2.000 ó 3.000 oyentes, que el que cometerse pueda por un periódico de escasa circulacion, un periódico ministerial, por ejemplo, que sólo cuenta con auto-lectores y sólo tiene un reducido público, lo cual hace creer, pensando piadosamente, que éste es el motivo principal por qué nunca esos periódicos ministeriales son encausados. Si así vais estableciendo especialidades y diferencias entre la palabra hablada y la palabra escrita; si estas razones os guian para establecer esas especialidades, segun van adelantando los progresos humanos bien pronto tendreis que añadir á los delitos de imprenta otro nuevo, el delito de teléfono.

Esta cuestion es insoluble, y lo será eternamente miéntras haya quien se empeñe en buscar términos medios y no quiera decidirse abiertamente por el criterio de la libertad ó por el criterio de la reaccion. Recurrid á todo, buscad todos los medios: en esta cuestion no hay más que un dilema que se impone imperiosamente: ó la libertad ó la prévia censura. Todos cuantos proyectos elaboreis serán inútiles. Todos serán la prévia censura más ó ménos vergonzante, más ó ménos disfrazada, más ó ménos hipócrita; pero al fin y al cabo la prévia censura siempre. Pensadlo todo, buscadlo todo, ideadlo todo: lo que no puede ser no es, lo que no puede suceder no sucede. Inventareis toda clase de procedimientos, recurrireis á toda clase de medios y de sofismas: todos serán en contra de la razon y de la lógica: la lógica y la razon acabarán por triunfar algun dia.

Se ha dicho y repetido en el curso de este debate, y ya á esto han contestado en parte mis dignísimos y queridos compañeros, que mi voto particular era piedra de escándalo y base de discordia en mi partido, y que una persona tan competente como el Sr. D. Augusto Ulloa, para todos y para mí más que para nadie autorizada y respetable, disentia por completo de mis opiniones. Esto no es exacto, y estoy autorizado para negarlo en absoluto.

Desde el jefe ilustre y querido de la minoría constitucional y del partido, el Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, hasta el último de sus individuos, todos aceptan mi voto particular, que redacté, por cierto, despues de haberme inspirado en el consejo de todos y despues de haber querido fortalecer mi opinion con la respetable y autorizada de mis ilustres correligionarios.

Se ha dicho tambien al mismo tiempo, creo que por el Sr. Estéban Collantes, que este voto particular era hijo de un delirio ó de una exageracion. Ni soy delirante, ni soy exagerado. Todos cuantos me conocen lo saben. Me he convencido de que ciertas ilusiones más ó ménos seductoras que pude hacerme algun dia al calor de la juventud, y con el móvil de generosos sentimientos, tenian que armonizarse con la verdad y la práctica de los hechos y de las cosas. No soy exagerado, repito; he tocado la realidad y me he hecho práctico. Pido lo que creo que se me puede y se me debe dar; y respetando la posicion y la opinion de todos, avanzo hasta donde mi razon me dice que debo avanzar para bien de la causa del progreso y de las ideas que sostengo.

Yo sé perfectamente, y lo aprendí por cierto á costa de dolorosas experiencias, que lo que no se hace con tiempo, el tiempo lo rechaza; pero hay dos cuestiones capitales para las que han llegado ya la oportunidad y el tiempo, dos cuestiones capitales acerca de las que no transijo, ni puedo ni debo transigir; lo que afecta al hombre en su conciencia y en sus relaciones con el Sér Supremo; lo que afecta al hombre en su pensamiento y en sus relaciones con la sociedad, con sus semejantes, con el mundo y con el progreso humano. Quitad la libertad de conciencia y la emision del pensamiento, y lo quitais todo.

Yo ya sé que me direis que habeis proclamado estas libertades consignándolas en el Código supremo; pero el Gobierno que se sienta en ese banco, y que tantas pruebas, y tan patentes, ha dado de su poco amor á la Constitucion del país, reglamenta estas libertades de tal manera, las sujeta á leyes y á condiciones tales, que acaba por anularlas. ¿Qué me importa á mí, señores diputados, la libertad, si la libertad no es libre? Prefiero que no me consigneis el derecho, á que luégo me lo deis coartado, en una porcion homeopática y por vía de limosna. Esto es precisamente lo que ha sucedido con la libertad de emision del pensamiento; lo propio que sucede con la libertad de conciencia. La Constitucion reconoce estos derechos; el Gobierno que se sienta en ese banco los desconoce y los anula por medio de sus prácticas y de los proyectos de ley que aquí nos presenta para su desarrollo.

Es derecho inconcuso, segun la Constitucion, el que tiene todo español á emitir y publicar libremente sus ideas, ya de palabra, ya por escrito, sin sujecion á prévia censura, valiéndose de la imprenta ó de otro medio semejante. Pues bien (y aquí verá el Sr. Santonja cómo he tenido presente el artículo 14 de la Constitucion, de cuyo olvido me culpaba); pues bien, al desarrollar este derecho en conformidad con lo preceptuado en el art. 14 de la Constitucion, al determinar las reglas con que debe convertirse el gran precepto constitucional de la libertad de emision del pensamiento en norma y garantía al propio tiempo que en propulsor y freno de la prensa para cada caso particular, es precisamente en lo que el Gobierno primero, y los individuos de la mayoría de esa comision despues, han faltado abiertamente á sus deberes, porque han olvidado el que les impone, y muy sagrado por cierto, la Constitucion del Estado. Por esto dije en el preámbulo de mi voto particular, y repito ahora, que es grave claudicacion en todo lo humano la falta de identidad entre un principio y su desarrollo, porque ó se produce inconscientemente, y entónces se ve la incapacidad, ó se produce con clara y perfecta conciencia, y entónces es deliberado propósito de falsear el precepto.

Todo el título 2.° de este proyecto de ley parece haber sido escrito para establecer subrepticiamente la prévia censura, rechazada por el Código fundamental. Lea cualquiera con ánimo sereno y desapasionado este título; yo quisiera que lo leyera con detencion el señor ministro de Gracia y Justicia; lea cualquiera, repito, este título 2.°, y convendrá conmigo en que no hay un solo artículo, ¡qué digo un solo artículo! una sola línea, una sola frase tras la cual no se sienta palpitar esa misma prévia censura que ni directa ni indirectamente acepta la Constitucion, y que rechaza en absoluto; es una prévia censura vergonzante que se va á buscar por conducto tortuoso y simuladamente, con mañoso artificio y apariencias hipócritas; pero es al cabo y al fin una prévia censura, más terrible todavía, por ser simulada, que la prévia censura franca declarada y abierta.

Pero hay más: como si no existiera el Código (y en todo lo que tenia que decir en este punto concreto de mi discurso me ahorró mucho trabajo, haciéndome el favor de adelantárseme y diciéndolo mucho mejor de lo que yo lo hubiera dicho, el señor Linares, en su notable rectificacion de esta tarde); como si no existiera el Código, ese proyecto de ley califica los delitos segun bien le parece y les aplica penalidades distintas de aquellas que para los mismos delitos aplica y establece el Código. ¿Quién ha autorizado al Gobierno y á los firmantes de ese proyecto á dar especialidad de naturaleza á los delitos que pueden cometerse por medio de la prensa, especialidad que sólo adquieren al cometerse por este medio? No; entre lo hablado, lo escrito y lo impreso no existe más diferencia que la de mayor ó menor grado del daño inferido, y ni una especie de daño puede convertirse en otra especie, ni es lógico, ni es justo, ni es racional el suponer que lo que es injuria en forma oral, por ejemplo, se pueda convertir en calumnia por el solo hecho y por el solo acto de la estampacion. Esto es desconocer todas las nociones, esto es trastornar todos los eternos principios del derecho, de la moral y de la justicia.

Yo os pregunto, señores de la comision, señores de la mayoría, señores del Gobierno; yo os pregunto, y me basta una contestacion sencilla y categórica á mi pregunta: ¿qué acto moralmente merecedor de sancion penal, qué falta, qué delito puede cometer un ciudadano, que no esté ya penado y taxativamente definido, es decir, con sancion clara y perentoria? Ni uno sólo, ni uno siquiera. Aquí tengo, si no, el Código para desengañaros y desmentiros. Lo único que podeis decirme, y ya lo habeis dicho, es que para los delitos llamados de imprenta el Código actual es demasiado severo, demasiado rígido y demasiado inexorable. Si esto es así, y yo no estoy distante de participar de vuestra opinion, reformad el Código; pero ínterin no lo reformeis, cumplidlo. Dura es la ley, pero es ley. Bueno es que desde las alturas se aprenda á obedecer y á hacer cumplir las leyes.

¿Y os autoriza, señores de la comision, la Constitucion del Estado á declarar especiales los actos punibles, por sólo ser cometidos por medio de la prensa? El Código, al contenerlos todos, ¿no contiene tambien los que por medio de la prensa pueden ser cometidos, definiéndolos y penándolos por el acto en sí y no por la forma estampada en que se realizan? ¿Pues si esto es así, pues si esto es un hecho real y positivo, puesto que ni la Constitucion os autoriza para ello, ni el Código deja de penar esos delitos, ¿cómo se puede sin verdadera obcecacion de criterio redactar una ley de imprenta en que se agostan las libertades constitucionales y en que se establecen prescripciones y reglas y penas que el Código reduce al acervo comun de su jurisdiccion? O esto es lógico y concluyente, señores diputados, ó yo confieso realmente mi incapacidad y declaro que no entiendo una sola palabra de este asunto.

De todas maneras, esa ley no podrá existir miéntras exista el Código. Por lo que á los delitos de imprenta se refiere, ó sobrará la una ó sobrará el otro, ya que, si ese proyecto pasa á ser ley, puede darse el caso de que un ciudadano pueda ser por un mismo delito sometido á dos procedimientos con dos jurisdicciones, siendo penado tambien por el mismo delito con dos penalidades distintas. ¿Habráse visto nunca nada más absurdo?

Y vamos ya al Jurado. Yo no he de hacer el elogio de la institucion del Jurado, porque nada nuevo pudiera deciros, señores diputados. Es una institucion ensalzada, reconocida y aceptada por todos los pueblos cultos y libres; el elogio del Jurado como principio lo ha hecho precisamente esta tarde aquí en brillantes frases el Sr. Serrano Alcázar, cuando yo creia que, en vez de combatir, defendia mi voto particular.

El Jurado no integra por sí sólo un tribunal; es un ingerto del sentido público en el tribunal togado para el solo acto de la calificacion, y constituye una verdadera garantía de criterio calificador, un órgano de perfeccion de procedimiento identificado con el tribunal ordinario. Esto está reconocido por todos; y á propósito de esta verdad, que de seguro no me negará S. S., pudiera yo citar y aducir muchísimos textos de algunas autoridades que el señor Serrano Alcázar sería el primero en reconocer.

Vengo observando que siempre que se habla del Jurado, aquí y fuera de aquí, siempre se cita á Inglaterra como el suelo clásico, como la patria de estas y de otras libertades. ¡Qué profundo error! Mis sentimientos de español se sublevan al ver que siempre que de estos asuntos se habla se dirijan las miradas á Inglaterra, como si el Jurado hubiera nacido en el suelo de la Gran Bretaña. Verdad es que el Sr. Serrano Alcázar podrá decirme que precisamente esta tarde en su discurso se ha adelantado en parte á este razonamiento y ha ido á buscar el orígen del Jurado entre los hebreos. Allí puede estar su orígen, no lo niego; pero no quiero remontarme á tal altura ni buscarlo en tan remotos tiempos. Voy á buscarle un orígen más al alcance de todos, y sobre todo, más español. Me duele ver que vamos á pedir al extranjero lo que tenemos en casa, lo que el extranjero ha venido á recoger en nuestra casa, tomándolo y copiándolo de nosotros.

No hay que hablar de Inglaterra cuando se hable del Jurado. ¡Si el Jurado es español! ¡Si el Jurado ha nacido aquí ántes que en Inglaterra! Aquí lo dije ya un dia desde esta tribuna, en tiempo de las Córtes Constituyentes, y mejor que yo lo dijo tambien en la misma época con su gran palabra el Sr. Castelar. Es triste que desconozcamos nuestra propia historia hasta el punto de ir á pedir prestadas al extranjero glorias que son legítimamente nuestras.

La institucion del Jurado, casi en la forma y en la manera en que lo ha establecido la moderna Inglaterra, ha nacido en España, es una gloria española, como tantas otras que tenemos olvidadas y desconocidas: ha nacido en Aragon.

En una de las viejas torres de las iglesias de Zaragoza debe estar, si no ha desaparecido, una joya artística de gran precio, que Inglaterra regaló al magistrado de Zaragoza en cambio de haberle permitido copiar las reglas que servian para la organizacion del Jurado, del Municipio, del famoso derecho de manifestacion y de otras de aquellas grandes é inmortales libertades aragonesas. Relacionado con esto, acudia ayer un hecho á mi memoria, y lo recordaba en el momento en que estaba pronunciando ayer tarde su discurso el Sr. Santonja, lamentándose de que quisiéramos traer aquí la planta exótica é inglesa del Jurado. Pues bien; el hecho que yo recordaba haber leido es anterior á la invencion de la imprenta, y lo hallé hace años en un dietario que existe en la catedral ó en la Universidad de Zaragoza.

Habia una cátedra de lenguas orientales en Zaragoza, protegida por los magistrados aragoneses: en esa cátedra se daba como libro de texto, segun diríamos ahora, una obra, manuscrita naturalmente, como no podia ménos de serlo, pero de la cual se sacaban en aquella época copias abundantes. En ese libro creyó la Diputacion de Zaragoza que habia tres gravísimos delitos: un delito contra la moral, otro contra la religion, otro contra la monarquía. Pues ¿qué hizo entonces el magistrado aragones? Reunir á veinticinco individuos, que fueron escogidos por suerte, por medio de la insaculacion, de las diferentes clases y categorías sociales de los tres brazos, como entónces se llamaban, y esos veinticinco individuos fueron llamados á consulta ó consejo para que dijeran si realmente existian en el libro manuscrito los delitos mencionados. Los prohombres congregados, despues de meditado exámen, no encontraron nada que no fuese aceptable, y el magistrado entónces no persiguió el libro, que continuó sirviendo de texto en aquella cátedra.

¿Admitís esto, señores diputados, admitís este hecho claro, concreto, como una demostracion de lo que he venido diciendo? ¿Lo admitís como un acto de Jurado en España? Podrá ser aquel Jurado imperfecto; podrá serlo, no digo lo contrario; pero aquí hay que buscar en realidad el orígen del Jurado de imprenta.

Pero ¿qué más? ¿A qué cansaros y á qué cansarme, señores diputados? Voy á resumir, porque he dicho que queria ser breve y quiero cumplirlo; voy á resumir, en las ménos palabras que me sean posibles, las ligeras observaciones que he tenido ocasion de hacer.

Conste, y téngase esto en cuenta, porque es una contestacion categórica que debo dar á los señores de enfrente, que el partido constitucional no presenta, como se ha dado á entender, el Código aisladamente como ley para la prensa, porque siempre que se ha hablado de esto se han olvidado los señores de enfrente de consignar que queremos al propio tiempo el Jurado como calificador. No; no es que nosotros apliquemos el Código á todos los delitos de imprenta: nosotros aplicamos el Código en toda su desnudez á los que delincan, sea por medio de la imprenta, sea por la palabra, sea por cualquier otro medio; pero pedimos y exigimos como calificador la institucion del Jurado, porque sabemos lo que puede ser para los tribunales especiales la pasion política y el sentimiento exagerado de *obediencia debida*.

Admitimos y queremos plantear el Jurado para toda clase de delitos, pero lo queremos especialmente para los casos esencialmente políticos cometidos por medio de la prensa, ya que, tenedlo en cuenta, señores diputados, lo que motivar puede disposiciones especiales para la imprenta no es la naturaleza de la prensa, sino tan sólo lo discutible y lo mudable de la apreciacion que merecer pueda la naturaleza política del fin. Tratándose de delitos de opinion, hay necesidad de que la opinion intervenga. Miéntras el Jurado no haya calificado, el Código no rige para el periodista; pero en cuanto el Jurado dicte su veredicto, el periodista, como todo ciudadano, sujeto debe estar á la ley comun, puesto que comun es el delito cometido.

Quede esto sentado, y permitidme deciros en resúmen para no fatigaros por más tiempo: ¿sabeis lo que significa mi voto particular? Pues significa sencillamente la pretension de querer saber si ha de haber ó no libertad de imprenta; si se ha de escribir ó no con prévia censura; si ha de ser una verdad el artículo constitucional, ó si ha de ser letra muerta: significa querer saber si ha llegado por fin el momento en que la Constitucion tenga el lógico y natural desarrollo que debe tener; el momento de que sus artículos, dejando de ser motivo á falseamiento, se interpreten como interpretarse deben, en el recto sentido del espíritu y del criterio liberal que los ha dictado. Esto es lo que significa mi voto particular: ó con la libertad ó contra la libertad; ó con el régimen representativo ó contra el régimen representativo; porque, no os hagais ilusiones, señores diputados, sin libertad de imprenta no son posibles la verdad y la práctica del régimen representativo; sin libertad de imprenta y sin sinceridad electoral, el régimen representativo es una farsa y un sarcasmo arrojado á la faz de la nacion, un reto constante y permanente á un país que tiene conciencia de sus derechos, como la tiene tambien de sus deberes.

Por lo demas, son inútiles cuantos proyectos hagais; cuantas represiones inventeis serán inútiles: todo se estrellará ante la libertad del pensamiento; por más que le busqueis trabas y medios de aniquilarle, vivirá, y vivirá eternamente. Ya podeis presentar proyectos de ley como el que hay sobre esa mesa; ya podeis hacer cuanto os parezca; ya podeis volver á las recogidas antiguas de los periódicos y llevarlos á las hogueras que encendeis en los patios de los ministerios; las hogueras serán inmensas, las llamas podrán llegar al cielo, pero el fuego se acabará y se disipará la humareda. El pensamiento continuará libre, la prensa seguirá, y viva quedará con ellos, permanente y eterna, la voz de un gran poeta, la del ilustre Quintana en su oda *A la invencion de la imprenta*, para deciros, á través de los siglos y á través de los tiempos, en versos inmortales:

¡Insensatos! ¿Qué haceis? Esas hogueras
Que á devorarme horribles se presentan,
Y en arrancarme á la verdad porfian,
Fanales son que á su esplendor me guian,
Antorchas son que mi victoria ostentan.

La Sociedad Española de Historia Natural celebró su sesion ordinaria el miércoles 6 del corriente, presentándose los trabajos siguientes: «Noticia de una excursion al pico de Teide,» por el señor D. R. Masferrer; «Fenómenos dinámicos que han contribuido al relieve de la Serranía de Ronda,» por el Sr. Mac Pherson; «Lista de los lepidópteros de las cercanías de Bilbao,» por el Sr. Seebold, con descripciones de especies nuevas. El Sr. Vilanova habló sobre experimentos comunicados al Congreso internacional geológico, y que confirman la teoría propuesta por Daubié para explicar el relieve de la Tierra, ocupándose tambien del Jardin de los glaciares de Lucerna y de la reciente publicacion sobre Geología y Paleontología del Sr. Landerer.

Nos ocupamos siempre con gusto en dar á conocer los progresos de las ciencias en nuestra patria, á los que tanto contribuye, en lo que á las ciencias naturales se refiere, la mencionada Sociedad, próxima ya á terminar la publicacion del tomo VII de sus Anales.

MISCELÁNEA.

LA AMÉRICA DEL SUR Y LA PRENSA NORTE-AMERICANA.—De poco tiempo á esta parte se ha desarrollado en los Estados Unidos la laudable ambicion de abrir mercados para los productos de su agricultura é industria en las repúblicas hispano-americanas, y secundando este deseo, la prensa ha empezado á tratar con más acierto que el empleado anteriormente los asuntos de aquellos países. En *El Herald*, de Boston, periódico muy importante y de gran circulacion, hemos visto ya varias veces artículos muy notables, referentes á algunas de las repúblicas sud americanas, que habrán llamado seguramente la atencion de todos sus lectores.

ESPECTACULOS.

El Sr. Sanchez de Castro tiene terminado un drama que ha sido admitido por la empresa de Apolo, titulado *El tributo de la edad*.

Sabemos que muy en breve se presentarán al teatro de Apolo dos dramas en elegante prosa, de un distinguido periodista y conocido literato, tituladas *Diego el Mayoral*, en tres actos, y *No cobrar y pagar en oro*, en tres actos y un prólogo, de las cuales tenemos excelentes noticias.

El Sr. D. Eusebio Blasco tiene terminada una nueva comedia en tres actos y en verso, que se titula *Soledad*.

Los Sres. Echevarría y Santibañez han entregado á la empresa del Teatro Español, y ésta ha admitido, un drama original en tres actos y en verso, titulado *El Paraiso de Milton*.

En Bayreuth prosiguen los trabajos para la representacion durante el verano de 1880 de la ópera que está componiendo el maestro Wagner. Titúlase *Parsifal*; el poema, que se publicó hace algunos meses, está basado en las tradiciones de los caballeros de la *Tabla Redonda* y del rey Artus, y ofrece cierta afinidad con los *Autos sacramentales* de Calderon; prueba de que los elogios que á nuestros clásicos dedicaba Wagner en la carta que há poco publicamos no eran una mera galantería. Para asistir al estreno del *Parsifal*, que tendrá lugar en el célebre teatro de Bayreuth, es preciso, mediante una módica cantidad, ser suscritor á la *Wagnerverein*, de que es representante en España D. Joaquin Marsillach (Cármen, 32, 2.°, Barcelona). Está cerrándose el primer plazo de pago.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—8.—F. 37 de abono.—Turno impar.—Fausto.

ESPAÑOL.—8 1/2.—T. 3.° impar.—Theudis.—Ya pareció aquello.

ZARZUELA.—8 1/2—T. 3.°—El anillo de hierro.

APOLO.—8 1/2.—T. 2.° impar.—La muerte civil.—Baile.—Los dos preceptores.

VARIEDADES.—8 1/2.—Los pavos reales.—Quien bien tiene...—En estado de sitio.

ESLAVA.—8.—Perales y compañía.—Por un descuido.—La brigadiera.—La vecina de enfrente. Baile.

MARTIN.—8.—El talisman de Sagras.

SALONES DE CAPELLANES.—Academia de patines de 10 á 12 y de 2 á 4: 2 rs. leccion.

TEATRO DE LOS AUTOMATAS. (Paseo de Recoletos, junto á la Casa de la Moneda).—Variadas funciones todas las tardes.

TEATRO GUIÑOL. (Salon del Prado y Plaza de Oriente).—Variadas funciones todas las tardes.

BUFOS MADRILEÑOS. (Salon del Prado, próximo al Dos de Mayo).—Variadas funciones todas las tardes.

SECCION POLITICA.

LO QUE SUCEDERÁ.

—

Ha sucedido lo que ayer anunciamos. La Bolsa ha respondido con una baja considerable en todos los valores, con excepcion de los bonos, al proyecto presentado anteayer á las Córtes por el señor ministro de Hacienda, y esa baja es de temer se acentúe más á cada momento, destruyendo las fortunas de gran número de familias que se verán reducidas á la miseria porque el señor ministro de Hacienda pretende crear injustificado privilegio á favor de una sola clase de acreedores del Estado.

Y esto se efectúa enajenándose el capital del Tesoro que sirve de garantía á todos aquellos acreedores, cuando los presupuestos vienen cerrándose en déficit, cuando para cubrir las atenciones corrientes se tiene que acudir al crédito, aumentándose considerablemente la deuda flotante, y cuando de todas maneras y por todos los medios se está consumiendo el porvenir de nuestra Hacienda. ¿Cuál será el de los acreedores del Estado? El más triste y aflictivo. ¿Cuál la situacion que se crea á todo Gobierno que suceda al actual? La de completa é indestructible impotencia.

Este Gobierno, cuyo sistema económico es el de vivir al dia, sin intentar siquiera la regeneracion de nuestra Hacienda con una ordenada y entendida administracion; que no sigue ningun plan meditado y armónico para levantar nuestro crédito y obtener una verdadera nivelacion en los presupuestos, y que sólo parece aspira á conseguir cierto renombre, por más efímero que sea, para que sirva de apoyo á su inconveniente política, rechazada por la pública opinion, ha creido sin duda que con el apoyo de la mayoría todo le está permitido y puede variar á su antojo las condiciones esenciales de los valores del Estado, beneficiar á unos con grave perjuicio de los otros, disponer de tal manera y en un solo momento de las fortunas de los acreedores del Estado, y manejar el crédito público como si constituyera una propiedad suya.

Y para realizar ese absorbente criterio, nunca hasta hoy conocido en las esferas del Gobierno, llama á las Córtes á que legislen sobre lo que tal vez no tengan derecho para hacerlo, como en otro lugar indicamos, y crea general perturbacion, y provoca una situacion de contínua alarma en las esferas de nuestro crédito.

Bien lo ha comprendido gran parte de la mayoría del Congreso que ayer libró ruda batalla con el ministro de Hacienda en la mayor parte de las secciones al elegirse la comision que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de bonos; batalla no provocada por las oposiciones, como algunos periódicos ministeriales indican, sino por individuos de la mayoría; pues, segun hoy se hallan constituidas las secciones, no es posible á la oposicion luchar con esperanza de éxito en ninguna de ellas. Los diputados de oposicion auxiliaron ayer á los de la mayoría que combatian al ministro de Hacienda. Y tal vez hubieran vencido, si en apoyo de éste no se hubiera presentado el ministro de la Gobernacion con su poderosa influencia en la mayoría, habiendo sido necesario que en el acto de la votacion recorriese todas las secciones. Tan grave se consideró la actitud de los diputados que han comprendido toda la importancia y gran trascendencia del proyecto sometido á la deliberacion de las Córtes.

Y á pesar de todo, áun esperamos que la opinion pública se imponga al Gobierno y que, ejerciendo saludable influencia en las Córtes, ese proyecto no llegue á verse convertido en ley, porque si en Madrid ha producido tan triste impresion, en provincias el efecto se habrá hecho más sensible. Y la razon es bien sencilla. Todo lo que sea enajenar el capital del Tesoro, todo lo que contribuya á hacer más angustioso el porvenir de nuestra Hacienda, es agravar la triste situacion del contribuyente, que perderá la esperanza de que disminuyan los ya insoportables gravámenes que sobre él pesan.

En eso no se fija el ministro de Hacienda, todo eso nada le importa al Gobierno. Realícense sus proyectos, impere su voluntad en política, en administracion y en hacienda, y lo demas es completamente secundario. Cierto es que sus errores producen grave y profunda perturbacion en nuestra riqueza y en nuestro crédito; cierto que la ruina del país ápenas puede ya contenerse; pero de todo ello se pone á cubierto con ese falso brillo de que pretende rodearse, con el recuerdo de un pasado que dentro de poco llegará á ser envidiado en la esfera administrativa y económica, y con los aplausos de sus favorecidos y de sus interesados admiradores.

Por otra parte, considera sus dias ya contados y su responsabilidad á punto de terminar. Los que le sucedan verán cómo entenderse. ¡Triste herencia les deja!

Un ilustrado jurisconsulto y conocido hombre político, con cuya amistad nos honramos, ha solicitado lugar en las columnas de nuestro periódico para tratar en varios artículos la importante cuestion de los delitos de lesa-majestad. Favorecidos de tal manera, publicamos con mucho gusto á continuacion el primero de dichos artículos.

DELITOS DE LESA-MAJESTAD.

I

Los atentados cometidos en poco tiempo contra el emperador de Alemania, el rey de España y el soberano de Italia han alarmado á las grandes potencias, en términos de proponerse tomar un acuerdo, segun anuncian los periódicos, encaminado á evitar por medio de medidas restrictivas la repeticion de tales delitos, que tanta alarma han causado en todos los países cultos.

La Epoca, obedeciendo á dicha idea, pide en uno de sus últimos números medidas preventivas para que no tome mayor incremento tan grave perturbacion en la sociedad.

Esta clase de delitos ha existido siempre, y todas las legislaciones le han previsto y condenado, mereciendo en toda ocasion un alto y distinguido lugar entre las disposiciones legales de los pueblos en las diversas categorías que han reconocido ú ordenado. Todos los legisladores, en la mayoría de las naciones, han creido constantemente que semejantes crímenes eran los mayores que pudieran cometerse. Así es que llegó á señalarse para los mismos, en una ilimitada extension quizás, penas que llegaron hasta la crueldad.

Los códigos modernos, siguiendo, aunque modificada notablemente, la antigua tradicion, han señalado asimismo graves penas para tales sucesos, que tantos trastornos pueden ocasionar.

En efecto, la muerte del jefe de un Estado es las más de las veces precursora de grandes tempestades políticas; pone en alarma todos los intereses, y si no produce un cataclismo social, trae por lo ménos la guerra civil á que corren las pasiones desbordadas.

¿Pero debe ser esto motivo bastante para ensayar de nuevo lo que la ciencia penal ha condenado como ineficaz? ¿No produciria mejores resultados adoptar otros medios para disminuir el mal?

Esto es lo que nos proponemos tratar, siquiera á grandes rasgos, limitándonos al espacio de que podemos disponer.

Los tiranos Sila, Julio César, Augusto y Tiberio dieron en Roma una bárbara extension al delito de lesa-majestad. El mudarse de traje ó vestido delante de una estatua consagrada al emperador; el más mínimo insulto hecho á las pinturas ó retratos del príncipe; los suspiros y las lágrimas derramadas por un padre ó un hijo asesinado en virtud de una órden arbitraria, ó por la suerte de Roma, fueron en esta capital del orbe otros tantos delitos de lesa-majestad que anegaron en sangre el imperio. La servilidad de los indignos hijos de la gran república, el cáos moral y religioso en que se hallaba la humanidad ántes de la aparicion del cristianismo, hizo caer en un abismo de caprichosas locuras todo lo que se referia al delito que nos ocupa.

Es indudable que los crímenes contra los soberanos son grandes crímenes; pero exagerarlos, como lo hicieron los romanos, hasta convertirlos en delitos de órden divino, trajo esto consigo, como no podia ménos, fatales y desatinadas consecuencias.

La palabra lesa-majestad, como despues la herejía, lo autorizó todo, llegando á convertir las sombras de los soberanos en ídolos cruentos, que sólo pedian sangre, por leve que fuese la falta cometida.

Esto, como no podia ménos de suceder, dió un resultado contraproducente.

Nuestras antiguas leyes, basadas en gran parte en la legislacion romana, dieron tambien mucha latitud á los delitos de lesa majestad; y áun cuando los habia unos más graves que otros, todos se castigaban indistintamente con la pena capital y con la confiscacion ó pérdida de todos los bienes del culpable, por las leyes 2 y 4, título 2.°, Partida 2.ª Era delito de lesa-majestad blasfemar del soberano, de su consorte y del príncipe ó infantes sus hijos. Pero más benéfico y filosófico el Código penal, les ha clasificado cual corresponde y ha hecho que la pena fuese proporcionada al delito y á su gravedad.

No tiene en nuestro Código la palabra lesa-majestad la significacion que se le dió entre los romanos; pero indudablemente en los tiempos antiguos tuvo una gran importancia dicha palabra, que sirvió para dar un tinte de crueldad á las penas señaladas para los autores de dicho delito.

Justo es que al primer magistrado de la nacion se le rodee de toda la respetabilidad y de todo el prestigio que corresponde, y que se castiguen más severamente las ofensas que se le dirijan; pero no caigamos en el ridículo de imponer, como en la antigüedad, la última pena á un simple menosprecio de una efigie del soberano.

La definicion que establece el vigente Código penal de los delitos de lesa-majestad, desde el artículo 157 hasta el 164, responde perfectamente á lo que exigen los altos principios de justicia y de conveniencia social en los tiempos modernos.

En nuestra ley penal, los mismos hechos que constituyen delito cuando se cometen contra cualquier ciudadano, constituyen los delitos de lesa-majestad, pero se castigan más severamente.

Lo que harémos observar es que el Código actual suprime la disposicion del art. 163 del anterior, que penaba al que, teniendo noticia de una conspiracion contra la vida del rey, no la denunciase.

¿Ha sido conveniente esta supresion tratándose del delito de lesa-majestad? Esto será objeto de otro artículo. Por hoy basta con lo expuesto.—X.

Sólo por el empeño singular que muestran los ministeriales de prestar fuerza y significacion ilimitada á los actos y accidentes que no pueden tener más que limitado alcance; sólo por el sistema que hace años estableció el actual Gobierno, y que siguen ahora sus partidarios de segunda fila, procurando quebrantar á las oposiciones, aunque éstas no presenten motivo ni pretexto para sus ataques; sólo por este método, ya ineficaz y gastado, puede concebirse que algunos ministeriales quieran utilizar en perjuicio de nuestro partido las importantes declaraciones que ayer expuso el Congreso el Sr. Moyano, y los pequeños incidentes que provocó su discurso.

Ni hay para ello asomo de fundamento, ni el acto ayer realizado por el jefe civil del moderantismo histórico descubrió en la actitud y propósitos de nuestros amigos idea que éstos no hubieran consignado explícita y reiteradamente, ni la sesion tuvo otra importancia que la relacionada con los moderados puros, cuya situacion aparece en efecto clara, determinada y definida, aunque bastante diversa de la que en estos últimos dias habian bosquejado algunos diarios.

De oposicion era, en efecto, y de oposicion resuelta, la actitud de las huestes moderadas que holgada ó trabajosamente se mantienen desde 1875 frente á la conciliacion ministerial; pero pensaban muchos hombres políticos, y acaso creia tambien la opinion general del país, que el partido moderado, aleccionado por los sucesos, procurando caminar con el espíritu de los tiempos y seguir las corrientes que en la Europa culta dominan, sostendria los ideales de la escuela más conservadora, tratando sin embargo de armonizarlos y compaginarlos en el poder con el espíritu de transaccion y de templanza que en la esfera de los principios ha informado á la restauracion; esperaba, en suma, la mayoría de los españoles que el partido moderado, ya que no se apartase por otras causas de las aficiones ultramontanas, á nuestro entender funestas, que siempre acarició y cultivó, las dejaria en este momento histórico por acomodarse á las grandes conquistas que el país definitivamente ha realizado y por evitar las convulsiones que acompañan siempre lo mismo á los períodos constituyentes que á las reformas sustanciales del Código fundamental.

No sucede así por desgracia.

El Sr. Moyano lo declaró ayer con noble franqueza y con una claridad que de todas suertes debe encomiarse y agradecerse.

Si el partido moderado histórico fuese llamado á regir los destinos de la patria, aplicaria desde luégo en el sentido más restrictivo la Constitucion del Estado, y aprovecharia además la primera reunion de las Córtes para proponerlas que variasen el mismo Código en su artículo 11, es decir, en uno de los más importantes y más discutidos, en la base más filosófica y necesaria de las libertades modernas.

El partido constitucional, por el contrario, caminando con diversos procedimientos y dirigiéndose á ideales opuestos, respetaria la Constitucion de 1876 y aplicaria el artículo citado en el sentido más liberal y expansivo, hasta llegar en la tolerancia *al límite* de la libertad de cultos.

Así resultó clara y concretamente de las mismas palabras del Sr. Moyano.

Tal es el hecho que no admite aumento ni atenuacion.

¿Satisface este resultado á los ministeriales? ¿Tienen en los incidentes que lo produjeron pretexto para buscar ambigüedades y para volver á su consabido tema de la nebulosidad?

¿Están, en resúmen, contentos con la marcha de los debates parlamentarios y con la sesion de ayer?

Pues con su pan se lo coman; que por acá, lo mismo ahora que al escuchar las palabras con que nuestro ilustre jefe contestaba no hace mucho al interrogatorio *ciento uno* del Sr. Cánovas, todos estamos contentos y satisfechos.

Terminaron los debates sobre la totalidad del proyecto de ley de imprenta. El Sr. Bosch (D. Alberto) ha sido el último que ha terciado en esta discusion, y por cierto que nada nuevo nos dijo el diputado ministerial.

El discurso nos pareció algun tanto pretencioso. Si el Sr. Bosch hubiera declamado ménos y razonado más, si en vez de hablar de la elocuencia griega, de la elocuencia romana y de otras tantas cosas ajenas al debate se hubiera concretado al proyecto de ley de imprenta, en ese caso mereceria nuestros aplausos.

No le faltan al Sr. Bosch condiciones de orador; su palabra es fácil y correcta y los períodos cadenciosos y bien acabados. Pero si la forma es irreprochable, el fondo dejó ayer bastante qué desear. Entre las varias cosas que dijo el Sr. Bosch, ajenas la mayor parte á la cuestion que se debatia, le oimos afirmar que el periódico no es una propiedad. Tan peregrina afirmacion bien valia la pena de detenerse un momento á demostrarla.

Pero el Sr. Bosch hizo todo lo contrario. Partiendo del supuesto de que tenemos todos derecho á emitir libremente el pensamiento, dedujo que ese derecho no podia pertenecer á nadie exclusivamente. Esto es exacto; pero como el periódico no es el pensamiento individual ni tampoco el pensamiento colectivo, sino que es un medio de emision, cabe tener propiedad sobre el periódico, por más que el Sr. Bosch opina de distinta manera.

Y para demostrar esta tésis no hay necesidad de recurrir á la division que hicieron de las cosas los jurisconsultos romanos.

El Sr. Bosch distinguióse muy principalmente por sus aficiones á una política reaccionaria. Valiéronle muy buenos aplausos de la mayoría esas tendencias manifestadas por el Sr. Bosch; pero, francamente, recurrir á los atentados de regicidio cometidos contra el emperador de Alemania, contra el rey de España y contra el rey de Italia para justificar la ley de imprenta, es un deplorable recurso.

Y nada más dijo el Sr. Bosch que valga la pena de apuntarse. Es lástima que quien reune tan buenas condiciones de orador sacrifique el fondo de tal suerte, y no comprenda que las declamaciones á nada conducen. El Sr. Bosch es jóven en el Parlamento y puede enmendarse. Ganará mucho si lo hace.

Al discurso del Sr. Bosch siguieron breves palabras del Sr. Moyano. Como de este asunto nos ocupamos en otro lugar del presente número, y nuestros lectores conocen la actitud de los históricos, creemos innecesario repetir aquí lo que en otra parte se dice.

La Epoca se ocupa de algunos puntos de que nos haciamos cargo en nuestro artículo de ayer, referente al proyecto de bonos presentado á las Córtes por el ministro de Hacienda.

El colega insiste en que el Tesoro no tendrá deuda alguna cuando se verifique la emision de los expresados valores, lo cual, aunque así sea, que, segun ya hemos manifestado, nos ofrece dudas muy fundadas, resultará una cosa muy sencilla: que el déficit de los presupuestos se habrá convertido en deuda amortizable, lo cual es lo que ha venido haciendo este Gobierno, y por consiguiente no es ninguna novedad ni acusa inteligencia ni nada de que pueda ufanarse el señor Orovio.

Ya que de este detalle se ocupa *La Epoca*, habríamos deseado manifestase si considera justo y hasta moral el que se creen valores privilegiados con detrimento de la deuda que sólo tiene la garantía del Estado, por cuanto, afectando á determinados efectos los productos de impuestos y ventas, se han de resentir necesariamente los que no tienen hipoteca especial; y esto que pudiera aceptarse con un arreglo de la deuda, contando con los tenedores de ella, no debe ser permitido aisladamente en una sola clase de valores.

Esto es muy importante para que no emita su opinion un colega tan autorizado como *La Epoca*.

No basta decir que la ley de 11 de Julio de 1877 dispone que el Banco de España se encargue del pago de los intereses y de la amortizacion de los bonos, reteniendo al efecto el importe de esta obligacion de las contribuciones que recaude, porque dicha ley se referia á los bonos entónces en circulacion, no á los que despues se emitieran ó enajenaran por el Estado, pues que siguiendo por el camino emprendido por este Gobierno, de afectar al pago de los valores que crea, ya las contribuciones, ya las aduanas, puede llegar el caso de que absorba todos los productos, y esto debe evitarse á todo trance; y es más, creemos que las Córtes no tienen facultad para ello, porque resultaria ilusorio el precepto constitucional que determina que la deuda pública está bajo la garantía y salvaguardia de la nacion, y mal pudiera suceder esto si los productos de las contribuciones y rentas públicas se hipotecan á nuevos valores: extiéndanse á toda la deuda estos privilegios y entónces no se cometerán injusticias.

Esperamos, pues, que *La Epoca* examine el punto que dejamos indicado, y nos permitimos llamar acerca de él la atencion de las Córtes, pues que cada dia va tomando mayores y más graves proporciones eso de hipotecar los productos del Tesoro, pues, segun ayer manifestamos, se eleva ya á la enorme suma de 580 millones de reales lo que afecto está de las contribuciones directas y de la renta de aduanas á los valores privilegiados por este Gobierno para vanagloriarse despues del alto tipo de emision.

Pretende *La Epoca* que se reforme el artículo 3.° del proyecto á que nos referimos en el sentido de que se admitan bonos en vez de metálico en pago de bienes y censos del Estado, anulándose, por consiguiente, lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1877.

Todavía se quieren ampliar los beneficios concedidos á estos valores privándose el Tesoro de los ingresos en metálico que se aplican á la amortizacion de consolidado; es decir, que se suspenda esta amortizacion, al ménos que á ella no se dediquen tambien los ingresos por contribuciones y rentas públicas.

No creemos que acepten las Córtes la modificacion que expone el citado colega, á ménos que no se tenga en cuenta para la amortizacion anual el importe de los bonos recogidos en pago de bienes y censos del Estado, que se deducirá de dicha amortizacion; en este caso comprendemos la reforma, no de otra manera, y así esperamos que lo entiendan las Córtes.

La Política se entretiene, y sus correligionarios en política le ayudan, en formar partidos, proclamar jefes, comparar personalidades, etc., etc., cuestiones todas de primordial interes, como nuestros lectores comprenderán.

Contestamos en nuestro número de ayer tomando el asunto á risa, pues la cosa, dicha por vez primera, no merecia en realidad otra contestacion. Pero al ver que se insiste y que de nuevo se afirma lo que carece de todo fundamento, al ver la clase de política que hacen los ministeriales, nos vemos en el caso de protestar contra esa conducta, dejando á *La Política* la gloria que alcance en semejante campaña.

Suponer que hombres serios, hombres que valen y se estiman, abandonarán á su partido y se pondrán frente á él, y suponerlo porque sí,—no tiene *La Política* otra razon qué alegar,—será una travesura si se quiere, pero travesura que ni revela ingenio ni tiene siquiera gracia.

Afortunadamente los nombres que baraja *La Política* son bastante respetables, y esa actitud que se les atribuye, sin duda porque conviene á los ministeriales, no será creida por nadie que los conozca, y son muy conocidos. Nosotros, despues de protestar contra esa política que vienen haciendo nuestros adversarios, hemos dicho cuanto teníamos qué decir.

Hé aquí las lindezas que nos desea *La Fe*, porque un diario constitucional manifestó que la política exige que los partidos no permanezcan mudos:

«Mudos, por que así no tendríamos que oir las atrocidades que comunmente dicen; ciegos, porque así no verian aquello cuya posesion ansian, y que por fin tarde ó temprano logran, aunque para conseguirlo tengan que volver lo de abajo arriba, ó viceversa; sin olfato y sin paladar, porque así serian más gobernables y ménos concupiscentes; mancos, porque entónces no habia peligro de que reapareciera el célebre mito de la partida de la Porra, que dejó huellas indelebles en las reaccionarias costillas de un buen número de españoles.»

La Fe ha registrado el último, el más grande de sus deseos; porque si los liberales fuesen mancos, entónces no habria más qué hablar: D. Cárlos tomaria rápida posesion de su soñado trono. ¿No es eso?

Por lo demas, y ya que *La Fe* habla de *huellas indelebles*, parécenos que no está justa quitando á sus correligionarios las *glorias* que alcanzaron en Igusquiza, Cuenca y tantos otros parajes como pregonan las virtudes de los defensores del altar y del trono.

Dice *La Epoca*:

«Creemos poder tranquilizar á LA MAÑANA asegurándole que no pasa nada, absolutamente nada: uno de los síntomas es que hemos hablado con desden del último discurso del señor ministro de la Gobernacion; y en verdad que mal podia desprenderse que hubiera desden en nuestras palabras cuando, ocupándonos del *notable* discurso pronunciado por nuestro querido amigo el Sr. Romero Robledo, dijimos que habló *muy templada y razonadamente*.

¿Quiere decirnos LA MAÑANA dónde está el desden?»

Dirémos á *La Epoca*. En el suelto que hoy nos dedica no encontramos desden, pero sí letra bastardilla, cuya significacion es bien comprensible.

A *El Mundo Político* no le ha agradado que LA MAÑANA diera gravedad é importancia á esas resoluciones tomadas por el partido moderado y que tan cuidadosamente envuelve en los velos del mayor misterio, y nos excita á que tengamos calma para conocerlas.

Conocemos de memoria las páginas de los moderados, y por el pasado adivinamos el porvenir; de suerte que ni siquiera nos aguijonea la curiosidad.

La Gaceta Universal, que debe conocer las interioridades de su propia casa, dice:

«¿CELOSO?—Segun *La Política*, está todavía distante de realizarse la fusion de constitucionales y centralistas.

¿Si tendrá celos el colega, que se opone á semejante boda, hasta el punto de declararla irrealizable?»

Por ahí, por ahí.

Nuestro apreciable colega *La Patria* de ayer ha sido denunciado por el fiscal de imprenta. Sentimos el contratiempo, así como nos alegrarémos que sea absuelto en su dia el estimado compañero.

***

En la última vista celebrada con motivo de una denuncia de *El Clamor de la Patria*, pidió el fiscal la pena de supresion, ó en su defecto la suspension de noventa dias.

Celebrarémos que el tribunal no imponga ni la una ni la otra condena á nuestro democrático colega.

CÓRTES.

CONGRESO.

—

Extracto de la sesion del dia 22 de Noviembre de 1878.

Abierta la sesion á las tres, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Bastante concurrencia en los escaños y alguna más de la de ordinario en las tribunas.

En el banco azul se encuentran los señores ministros de Hacienda, Marina, Fomento y Ultramar.

El Sr. SALAMANCA Y NEGRETE recuerda al señor ministro de Ultramar que poco despues de su interpelacion de los asuntos de Cuba, y habiendo hablado el orador del mando en aquella isla

del general Pieltain, dijo el señor ministro de Ultramar que era de leer la comunicacion que habia dirigido al Gobierno respecto al general Pieltain su digno sucesor.

Entónces el orador rogó al señor ministro que se sirviera traer á la Cámara esa comunicacion, y así lo ofreció S. S.; y como, á pesar del tiempo transcurrido, no ha venido aquí ese documento, se lo recuerda al señor ministro, y para cuando esto se verifique anuncia una interpelacion sobre este particular.

Añade que tiene que hacer algunas preguntas referentes á la paz de Cuba; y como el reglamento no le permite extenderse mucho en las preguntas, anuncia una interpelacion, si por la mesa ó el señor ministro se le hiciera alguna indicacion.

Lee las actas y precedentes de la paz.

Terminada la lectura pregunta al Gobierno si tenía conocimiento de los documentos leidos, aunque cree que no, porque así lo indicó en otra ocasion; y siendo así, si el general Martinez Campos ha prescindido del Gobierno de la Península para adoptar los acuerdos leidos, y suplica que traiga á la Cámara esos documentos.

El señor ministro de ULTRAMAR contesta al señor Salamanca.

Respecto á su pregunta referente al general Pieltain, parte de una equivocacion, porque el orador, léjos de haber dicho cosa alguna que pudiera serle desfavorable, ha manifestado aquí varias veces que acepta la responsabilidad de cuanto han hecho los gobiernos anteriores para conseguir la pacificacion de la isla.

En cuanto á las demas preguntas referentes á la paz, dice que los documentos que acaba de leer el general Salamanca prueban que no ha habido convenio ni pacto alguno para que los insurrectos se hayan entregado.

Lo que se ha hecho ha sido imponerles condiciones que aceptaron en vista de su situacion desventajosa.

Yo no puedo asegurar que no existe en el ministerio de Ultramar ningun documento que se refiera á convenio ni pacto alguno; prueba de que esos documentos no existen en ninguna parte, es que el general Salamanca, que ha adquirido todos esos documentos que ha leido, no ha podido conseguir esos otros que dice existen.

Por lo demas, S. S. pretende que se conceda á los insurrectos una declaracion que no pudieron conseguir cuando estaban en armas, que es la de *beligerantes*, y esta declaracion póstuma no la ha de conseguir el general Salamanca.

Concluye declarando que cuanto ha hecho el general Martinez Campos en Cuba para conseguir la paz ha sido de acuerdo y con la aprobacion de su majestad y con aplauso del país. (Bien, bien, en la derecha.)

El general SALAMANCA rectifica y dice que miéntras por un lado el señor ministro afirma que no ha habido convenio, por otro habla de las condiciones, arreglo ó pactos celebrados.

No puedo seguir en este debate, pero no tendré inconveniente en seguirlo cuando el Gobierno quiera. Por ahora yo no tengo más interes que el de que se publiquen los documentos que he leido, que se conozcan y que despues cada uno los juzgue como crea segun su conciencia.

El señor ministro de ULTRAMAR insiste en que no hubo convenio; pero que para terminar la guerra fué preciso, como es natural, hablar, tratar, entenderse.

Y en cuanto á la insercion de los documentos en el *Diario de Sesiones*, el Gobierno no tiene en ello inconveniente.

El Sr. PRESIDENTE (Ayala): Se hará un extracto de esos documentos y se publicará en el *Diario de Sesiones*, que es lo único que puede hacerse.

El Sr. VIVAR dice que no sabe qué es lo que sucede en el departamento de Marina, pero algo debe suceder cuando ve en la *Gaceta oficial* algunas disposiciones referentes á Marina que el orador sabe apreciar por razon de su carrera.

Pregunta cuál ha sido la causa para dar de baja en el escalafon de Marina á un oficial cuyas excelentes condiciones constan al orador por haberlo tenido á sus órdenes.

El señor ministro de MARINA: Despues de declarar que nada extraordinario ocurre en el departamento de mi cargo, diré al Sr. Vivar que ese oficial á que S. S. se ha referido fué separado y dado de baja por hallarse comprometido en ciertos trabajos de conspiracion, habiendo sido sometido á la correspondiente sumaria.

Miéntras yo me encuentre en este puesto no permitiré ningun acto revolucionario, porque tengo la firme conviccion de que el militar debe obedecer siempre á los poderes constituidos. (Risas, bien, en los bancos de la derecha.)

El Sr VIVAR: Como yo no he tomado parte nunca en las insurrecciones, es excusado que diga que siempre estaré al lado de los poderes constituidos contra los revoltosos. (Risas, bien.)

El Sr. TORRES DE MENDOZA ruega á la comision mixta que entiende en el proyecto de ley referente á los ferro-carriles del Noroeste que quedó pendiente en la anterior legislatura se sirva dar dictámen, puesto que con arreglo á la ley de presupuestos debe quedar presentado en esta legislatura.

El Sr. PEREZ SAN MILLAN, como individuo de la comision, dice que ésta se ocupa del asunto y procurará dar dictámen lo más pronto posible.

Orden del dia: Se suspende la discusion para que se reuna el Congreso en secciones.

Reanudada la sesion á las cinco y cuarto, bajo la misma presidencia, se dió cuenta del nombramiento de comisiones.

Fué aprobado sin discusion un dictámen de la comision de peticiones.

Continúa la discusion del proyecto de ley de imprenta.

El Sr. BOSCH (D. Alberto) defiende el dictámen de la comision.

Despues de un largo exordio, en el cual dice que es un arma formidable la elocuencia del señor marqués de Sardoal, á quien va á contestar, con cuya arma no cuenta, pero sí con la razon, y piensa vencerle, dice que una de las cosas que deben tenerse primeramente en cuenta es la personalidad jurídica del periódico.

Se dice que el derecho de publicar periódicos es un derecho individual; pero esto no es exacto, porque no reune las condiciones esenciales del derecho individual.

Respecto á los delitos de imprenta, dice que el señor Sardoal ha adoptado en este punto el criterio del señor Salmeron.

Este decia que los abusos de la libertad de imprenta no deben llamarse delitos, sino *actos penables*.

Si nuestra diferencia, dice, consiste sólo en el nombre, estamos conformes; llámense actos penables.

El Sr. Bosch concluye su discurso con un elocuentísimo párrafo, que es aplaudido por la Cámara.

El Sr. MOYANO: Como se me ha concedido la palabra para una alusion personal, me ceñiré á ella y nada diré del proyecto de ley de imprenta.

Pocos dias hace que se ha reunido la junta del partido moderado, y ya dos señores diputados han hecho alusiones á ella.

Consideraciones á que no podia yo faltar me han obligado á guardar silencio hasta aquí.

Declara que el partido moderado no ha introducido novedad alguna en sus dogmas ni en sus principios políticos, que están bien definidos en su circular de 9 de mayo de 1877 á los comités de provincia.

Apénas se habia levantado la sesion, digámoslo así, de la reunion que la junta directiva del partido moderado celebró el domingo último, ya se daba por hecho que habia tomado acuerdos que ni siquiera habia pensado.

La junta directiva discutia una cuestion de conducta, y creíamos que no teníamos obligacion de decir á nadie lo que piensa hacer respecto á cuestiones de conducta, y que nadie tiene tampoco derecho á preguntarlo.

Decia el Sr. Leon y Castillo, en la creencia de que aceptábamos el art. 11 de la Constitucion, cómo los constitucionales lo aceptan para aplicarlo en el sentido más ámplio posible.

El Sr. Sagasta lo ha dicho ántes de ahora, y hacen bien los constitutucionales; lo que procede, si los constitucionales fueran llamados al poder, es que éstos apliquen el art. 11 con toda amplitud hasta llegar á la libertad de cultos.

Ahora bien, si el partido moderado fuera llamado á ese banco, ¿qué debia hacer con el art. 11?

Decia el Sr. Leon y Castillo que los moderados son ministeriales porque aceptan el art. 11, segun creia: pues los constitucionales, que son los que lo aceptan, son los verdaderos ministeriales. (Risas).

Aquí todos sabemos á qué atenernos respecto del art. 11, excepto los señores centralistas (Grandes risas), que no sabemos cómo piensan acerca de este artículo de la Constitucion. (El Sr. Alba Salcedo: Nosotros lo hemos hecho.) Mejor.

¿Quiere decir lo que ántes he indicado que el partido que fuera llamado al poder tendria que presentar á la firma del rey la modificacion del art. 11? No. Eso sería una insensatez.

El partido moderado, no sólo, si fuera llamado al gobierno, aplicaria en sentido muy restrictivo el art. 11, sino que, entiéndase bien y entiéndase en todas partes, presentaria á las Córtes un proyecto modificando dicho artículo constitucional en el sentido de la unidad. ¿He hablado claro?

Apruébanse los dos primeros artículos del proyecto de ley de imprenta, despues de un ligero incidente entre el Sr. Alba Salcedo y el señor ministro de la Gobernacion y presidente de la Cámara, y se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Estado.—Cancillería.—Recepcion régia del ministro residente de los Países Bajos en esta corte.

—Convenio de extradicion celebrado entre España y Alemania.

Guerra.—Real decreto aprobando las instrucciones para el establecimiento y régimen de las conferencias de oficiales en los distritos militares.

—Real órden dando de baja definitiva en el ejército al comandante de infantería habilitado del ejército del Norte, D. Guillermo de Béjar y Nápoli.

Ultramar.—Real decreto nombrando presidente de la comision encargada de reformar el Código penal de la Península y redactar una ley de Enjuiciamiento criminal para Cuba y Puerto-Rico al Sr. D. Manuel Alonso Martinez.

—Otro disponiendo que la comision de jurisconsultos encargada de redactar los proyectos para aplicar á Puerto-Rico la legislacion hipotecaria de la Península se encargue tambien de redactar los necesarios para su aplicacion en la isla de Cuba.

—Otro dictando disposiciones referentes al aumento del descuento á las clases dependientes de Estado en las islas Filipinas sobre los sueldos, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones y demas haberes que perciben aquéllas de los fondos del mismo.

—Instruccion para la administracion y cobranza del impuesto transitorio establecido sobre los sueldos y asignaciones á que se refiere el decreto precedente.

Fomento.—Real decreto concediendo jubilacion á D. Manuel Tamayo y Baus, jefe cesante de primer grado en la seccion de bibliotecas del cuerpo de Archiveros-bibliotecarios y anticuarios.

Hacienda.—Real órden otorgando al ayuntamiento de Olot, provincia de Gerona, rebaja de sus cupos de consumo, cereales y sal, en la forma que se expresa.

—Resúmen de reales decretos concediendo los honores de jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Juan de Lavin y Ortiz y D. Manuel Espejo.

La *Agencia Fabra* nos comunica los siguientes telegramas:

ROMA 21 (noche).—Las noticias que se reciben de las provincias están contestes en asegurar que por todas partes se ha agitado el partido de accion, preparando un movimiento que debia coincidir, al parecer, con el regicidio.

En la noche del 18 al 19 varias personas se acercaron misteriosamente á la puerta exterior del cuartel del distrito militar de Pésaro con intencion de forzarla.

El centinela dió la voz de alarma, acudió la tropa y los revolucionarios apelaron á la fuga.

ROMA 22.—El domingo próximo llegarán á esta capital los reyes de Italia.

Se les prepara un entusiasta recibimiento.

FLORENCIA 22.—Durante todo el dia de ayer se estuvieron haciendo en esta capital prisiones de personas afiliadas á la Sociedad Internacional.

ROMA 22 (madrugada).—La sesion de la Cámara de diputados ha sido ayer muy importante.

El ministro del Interior refirió detalladamente el atentado de que ha sido objeto el rey en Nápoles.

Dijo que el gobierno, consecuente con sus principios, mantendrá con entereza la libertad en todas sus manifestaciones; pero que no puede en manera alguna transigir con los asesinos.

Ante el peligro que amenaza al órden social añadió, el gobierno debe declarar que es y será inexorable.

Confiamos que para la realizacion de tan altos fines tendrémos la aprobacion y el apoyo de todos los hombres honrados.

La Cámara aprobó despues un mensaje al rey felicitándole por haberse librado del puñal de un asesino.

El Senado aprobó tambien, por unanimidad, un mensaje sobre el mismo asunto.

LÓNDRES 22.—A pesar de que los telegramas de la India vienen anunciando desde ayer tarde la ruptura de las hostilidades, dando cuenta del movimiento de avance verificado por nuestras tropas, varios periódicos aseguran que el virey de Egipto tiene la órden de esperar hasta el 30 del corriente, el último plazo concedido al emir de Cabul para que dé una respuesta al ultimatum.

Esto hace suponer que hasta dicha fecha el ejército inglés se limitará á ocupar los puntos estratégicos importantes de la frontera afghana, emprendiendo despues el movimiento decisivo hácia Kandahar.

LAHORE 22.—La division que opera en el valle de Kurum ha ocupado el fuerte de Ahmasahana.

BERLIN 22.—Al entregar el general ruso Kaufmann al enviado del emir del Afghanistan la espada que ha regalado el czar á éste, dijo estas significativas palabras:

«Aunque no existe acuerdo alguno entre Rusia y el Afghanistan, el emir no tiene motivo alguno para temer nada.»

PESTH 22.—Es probable que el ministro otomano Safvet-Bajá sea reemplazado por Saïd Bajá.

BUCHAREST 22.—El general de las tropas rusas que está en Rumania con el cargo de comandante general de las fuerzas del czar que se encuentran en este territorio ha recibido la órden de suspender su marcha y continuar desempeñando su empleo.

Esta noticia ha producido gran sensacion, por revelar el propósito de los rusos de no abandonar este principado.

LAHORE 22.—Las tropas inglesas se han apoderado de todo el material de guerra que tenian los afghanes en Alismujids.

LÓNDRES 22.—El Consejo de ministros se ha reunido hoy para ocuparse de la guerra.

Al salir los ministros han sido objeto de una ovacion.

El primer ministro, lord Beaconsfield, ha sido muy aclamado por el pueblo.

El partido liberal se muestra muy disgustado porque el gobierno ha declarado la guerra sin la sancion del Parlamento.

Se preparan manifestaciones públicas en este sentido.

MANCHESTER 22.—El corregidor de esta ciudad ha convocado hoy un *meeting*, en el cual se ha discutido extensamente la conducta seguida por el gobierno inglés en la cuestion del Afghanistan, acordándose por una gran mayoría una resolucion protestando contra la guerra sin el asentimiento del Parlamento.

LÓNDRES 22.—El periódico el *Pall Mall Gazette*, en su edicion de esta tarde, dice que en el Consejo de ministros de hoy se ha acordado convocar el Parlamento para el mes próximo, con objeto de someter á su deliberacion los documentos relativos á la guerra contra el Afghanistan.

BERLIN 21.—Hoy se ha publicado el proyecto de presupuestos del reino de Prusia, leido por el ministro de Hacienda en la sesion de ayer de la Cámara de los diputados.

Los ingresos ascienden á 642 millones de marcos, y los gastos á 652 millones.

La principal causa del déficit son las enormes sumas destinadas al presupuesto de la guerra.

NÁPOLES 21.—El nuevo arzobispo de esta diócesis, nombrado por el Papa, ha recibido el *exequatur* del rey Humberto.

VIENA 22.—El duque de Wurtemberg ha tomado posesion del cargo de general en jefe de las tropas austriacas de ocupacion de la Bosnia y la Herzegowina.

ROMA 22.—El Sr. Cairoli sigue mejor de su herida.

Se cree que hoy podrá abandonar el lecho.

El regicida Passavanti fué interrogado ayer de nuevo y continuó negando que tuviese cómplice alguno.

Tanto en esta declaracion como en las anteriores hizo alarde del mayor cinismo.

LISBOA 22.—Carlos W. Angell, autor del robo de 120.000 duros en una casa de comercio de Nueva York, ha sido preso en esta corte.

De la suma robada se han recuperado 80.000 duros en oro y billetes que tenia consigo.

LÓNDRES 22.—El periódico el *Times*, en su edicion de esta tarde, publica un telegrama fechado hoy en Janwrood anunciando que las tropas inglesas habian ocupado los desfiladeros situados detras de Alismujids, que los afghanos habian abandonado, y que más tarde los ingleses se han hecho dueños del mismo Alismujids.

LAHORE 22.—El virey de las Indias inglesas ha hecho publicar una proclama en la que expone la paciencia que ha tenido el gobierno inglés para con el emir del Afghanistan, cuya conducta, añade la proclama, es una provocacion para la Gran Bretaña.

La Inglaterra, termina la proclama, no combate al pueblo afghano, pero sí al emir, que es el único responsable.

De todos modos, dice, Inglaterra respetará la independencia del Afghanistan.

ROMA 22.—Sigue la instruccion de la causa del regicida Passavanti.

Se trabaja activamente para su pronta terminacion.

Se han oido las declaraciones de muchos testigos.

Sigue el interrogatorio de los que se consideran cómplices, á pesar de que el acusado Passavanti persiste en afirmar que no los tiene.

Se asegura que muy en breve publicará el Papa una encíclica especial contra el socialismo.

Tomará por argumento los atentados contra las vidas del emperador de Alemania y los reyes de España y de Italia, y llamará la atencion de todos los gobiernos sobre los crímenes cometidos contra el Estado y contra la sociedad.

LÓNDRES 22.—Las noticias que se reciben sobre el avance de las tropas inglesas en el territorio del Afghanistan producen aquí mucho entusiasmo.

PARIS 22.—Bolsa: fondos españoles, 3 por 100 exterior, 14 1/2; 2 idem exterior, 32.—Ultima hora. —3 por 100 interior, á 13 15/16; id. exterior, á 14 7/16; fondos franceses, 3 por 100, á 76,55; 5 por 100, á 112,45: consolidado inglés, 96 1/8. Bolsin: amortizable exterior; á 32 9/16; obligaciones de Cuba, 451,25.

NOTICIAS.

Como ampliacion á unas noticias que acerca de un suceso ocurrido en el convento de Santa Clara de Gandía publicamos hace unos dias, tomamos lo siguiente de un periódico de Valencia:

«El médico forense de aquel juzgado fué llamado por la abadesa para que, en union del de la comunidad, visitara á la supuesta *loca*, y habiendo manifestado el ilustrado forense, previos los reconocimientos que consideró oportunos, que *no se notaba* en la enferma síntoma alguno *de enajenacion mental*, fué despedido á las seis visitas por medio de una atenta carta de la señora abadesa, en la cual se le decia: «que no habiendo experimentado mejoría alguna la paciente, podia dejar de visitarla.»

Despues de esta ocurrencia, recibió el alcalde la órden de instruir diligencias, y en el expediente incoado aparece la declaracion del señor médico forense; de manera que á quien la abadesa negó la entrada en el convento no fué al facultativo, sino al *alcalde* en persona, cosa que agrava más y más el asunto, de suyo ya espinoso.

De esta ampliacion á nuestro anterior suelto se desprende que la desventurada monja de Santa Clara, *declarada loca* por el padre jesuita que se empeñó en explicar al público la causa de los lamentos que lanzaba aquella infeliz mujer cogida á los hierros de una de las rejas del convento, conserva en perfecto estado sus facultades mentales (segun la respetable opinion facultativa), y se desprende ademas que la abadesa ha desobedecido terminantemente al alcalde de la ciudad de Gandía.»

Tendrémos al corriente á nuestros lectores de lo que sobre el particular vaya ocurriendo.

Nuestro querido amigo el diputado constitucional Sr. Mereles ha experimentado la terrible desgracia de perder á su virtuosa madre.

Ayer tarde se verificó la conduccion del cadáver de aquella señora, á cuya familia enviamos la expresion de nuestro más sincero pésame.

Ayer tarde á las doce y media fué recibido en audiencia privada por S. M. el rey el ministro saliente de los Países Bajos, Sr. Ittersum, quien hizo entrega de sus recredenciales y se despidió del monarca.

A la una fué recibido en audiencia pública y con los honores correspondientes á su jerarquía el nuevo representante del rey de Holanda, Sr. D. Mauricio Heldivier, quien al poner en manos de S. M. el rey las cartas reales que le acreditan como ministro residente de los Países Bajos, expresó el objeto de la mision que le ha confiado su soberano, que consiste en fomentar y estrechar las buenas relaciones existentes entre ambos Estados, asegurando á su majestad el rey D. Alfonso los sentimientos de alta estimacion é inalterable amistad que le profesa el rey de Holanda.

S. M. el rey contestó al referido diplomático en términos bondadosos, agradeciendo las expresiones manifestadas y pruebas de amistad que le tributa S. M. neerlandesa, y dando las seguridades al nuevo ministro plenipotenciario de que encontrará en el Gobierno español las más favorables disposiciones para el cumplimiento de su honrosa mision.

El ministro extranjero fué conducido á Palacio en un lujoso coche de la real casa, precedido de otro de respeto, y ha sido presentado á S. M. el rey por el primer introductor de embajadores, señor marqués de Selva Alegre.

Hé aquí un raro suceso que ayer se referia por personas que lo presenciaron:

Un hombre, tomando carrera desde la puerta del Teatro Real, embistió con la cabeza al pedestal de uno de los reyes de la plaza de Oriente, infiriéndose una profunda y grave herida en la region frontal. A pesar de ella, repitió la operacion dos veces más, acabándose de destrozar la cabeza. Los agentes de la autoridad lo recogieron, conduciéndolo á la casa de Socorro del distrito, y pasando, despues de hecha la primera cura, al hospital, con pocas esperanzas de vida. Segun las averiguaciones practicadas por la autoridad correspondiente, el herido resultó ser un pobre demente escapado de su casa.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 14,95 al contado y fin de mes.

Anoche circuló la noticia de que se habia suicidado una persona muy conocida en los círculos políticos.

Podemos asegurar que ayer no ocurrió en Madrid ninguna desgracia de esa especie.

Hoy á las dos de la tarde se reunirá en el Ayuntamiento la Junta municipal de Asociados, para ultimar la compra de los terrenos necesarios para el ensanche de la calle de Sevilla, y de los del barrio de Salamanca para la Exposicion hispano-colonial. Se ha recomendado la precisa asistencia.

Parece que el jefe de la seccion de telégrafos de una capital de provincia ha sido suspendido de empleo y sueldo por el gobernador civil, á consecuencia de ciertos hechos que la moral impide detallar, y para cuyo esclarecimiento se ha formado un expediente gubernativo al indicado funcionario.

—Escriben de Jaca que una nevada sobre otra tienen completamente cubiertas las montañas, hallándose á punto de ocultarse por completo hasta los postes del telégrafo en algunos parajes. El juéves, con motivo de una avería en la línea telegráfica de Canfranc á Francia, salieron camino de la frontera el celador Sr. Perez y el empleado señor Cajal, que tuvieron ocasion de salvar heróicamente á un carretero que luchaba envuelto entre la nieve con carro y caballerías, lo mismo que á un frances, ya exánime y yerto, que esperaba que la muerte le acabara de sepultar, cogiéndole en hombros y llevándole á una casilla de carabineros.

El domingo abandonaron las aguas de Mahon para Cartagena las fragatas de guerra españolas *Numancia* y *Blanca*. La goleta *Africa* estuvo la última semana en Alicante, habiendo zarpado para Levante. La fragata blindada rusa *Prince Pojarsky* salió de Mahon para los puertos italianos y de Oriente. En las aguas de Cartagena se hallan surtas las fragatas blindadas españolas *Sagunto* y *Zaragoza*, que es probable que se incorporen en breve á la escuadra de instruccion.

Ayer le fueron estafados 400 reales á un individuo, por otro, que para conseguir su objeto ofreció al primero facilitarle el pronto y favorable despacho de un asunto cuya terminacion gestiona.

El estafador no parece que haya sido capturado.

Ayer se dictó providencia por la Audiencia de este territorio, á fin de que el letrado Sr. Jimenez del Cerro devuelva á dicho centro la causa que le fué entregada para la defensa del procesado Juan Oliva.

Parece que el viérnes próximo se verificará la vista de la denuncia.

Los terrenos que el Ayuntamiento proyecta adquirir para la construccion del edificio destinado á la Exposicion hispano-colonial miden una extension de un millon doscientos mil piés, y están situados entre el Hipódromo y el paseo del Obelisco, siendo hoy propiedad del señor marqués de Salamanca. Este exige al Ayuntamiento cuatro y medio reales por pié.

Este proyecto se discutirá hoy en la junta municipal.

Anteanoche penetraron ladrones en una casa del paseo de las Delicias en momentos en que no se hallaban en ella los inquilinos, valiéndose los criminales de llaves maestras para forzar las puertas de las habitaciones.

Cuando los habitantes regresaron á su casa notaron que les habian robado 6 000 rs. en metálico y varios objetos, hallando un puñal, una navaja y otros efectos que sin duda dejaron olvidados los autores del delito.

La comision encargada de poner en práctica la ley que dispone la construccion de un nuevo edificio destinado á Bolsa ha elevado una consulta al señor ministro de Fomento para que, dando interpretacion á la ley mencionada, determine si los individuos que forman el Colegio de Agentes están ó no obligados á satisfacer el precio de entrada en el actual edificio de contrataciones públicas.

Antes de Navidad llegarán á Madrid los objetos de bellas artes españoles remitidos á la Exposicion de París.

Ayer tarde á la una se verificó la conduccion á la última morada de los restos mortales de Don Francisco Salmeron y Alonso. Su cadáver ha sido acompañado por un numeroso cortejo fúnebre, compuesto de hombres importantes de diferentes fracciones políticas, que han rendido el último tributo de cariño y amistad al que en vida fué consecuente amigo y honrado patricio.

El número de carruajes pasaba de sesenta.

Presidian el duelo los señores D. Tomás Acha, D. Eduardo Chao, D. Rafael Cervera y D. José Echegaray, y en representacion de la familia Don Pedro Pieguezuelo, D. Francisco Salmeron Lúcas, D. Cayetano Ateca y don Antonio Ballesteros y Segura.

Ayer mañana á las doce fué extraido casi ahogado de una de las fuentes de la Plaza Mayor un niño llamado Antonio Vila, el cual fué conducido á la casa de socorro del distrito, donde, merced á los auxilios de la ciencia, se le pudo salvar la vida. El niño manifestó que habia sido arrojado al pilon por otro chico á quien no conocia.

Parece que el comisionado de apremios de la Sucursal del Banco de España en Barcelona se ha fugado con algunos fondos y despues de haber cometido algunas estafas.

El Sr. Castelar recibió ayer un afectuosísimo telegrama del presidente del Gabinete italiano dándole las gracias por el que le dirigió, con motivo del atentado contra el rey Humberto, felicitándole por haberse salvado, juntamente con el rey, de la tentativa de asesinato.

En la semana pasada descargó en la Coruña una granizada tal, como no se recuerda haber visto otra más fuerte, pues produjo la rotura de más de 20.000 cristales y la muerte de muchos pájaros.

El martes último salió de Singapoore para la Península el vapor *Reina Mercedes*, de la línea nacional de Filipinas.

Hoy publicará la *Gaceta* un extenso decreto del ministerio de la Guerra creando conferencias de oficiales en los distritos militares, análogas á las que existen en el ejército del Norte.

Ayer tarde conferenció en el Ayuntamiento el señor baron Arnous de Riviere, autor del proyecto de ensanche de la calle de Sevilla, con la comision ponente delegada de la municipalidad, compuesta de los Sres. Vilches, Moreno Elorza y Ruiz. El baron ha dado á dicha ponencia cuantas explicaciones le ha exigido acerca de su proyecto.

De un dia á otro se celebrará en Badajoz consejo de guerra para juzgar en ausencia y rebeldía á los cabecillas de la partida republicana de Navalmoral, D. Isidro Villarino y D. Antonio Carpintier, y á un vecino de Plasencia que perteneció á la misma.

Es tan grande el frio que se deja sentir en la provincia de Alicante, que del pueblo de Penágulla dice una carta lo siguiente:

«Los jornaleros de ésta que subieron el dia 12 á trabajar á la sierra tuvieron que abandonar sus tareas y regresar á sus hogares á causa del intensísimo frio que se dejó sentir en dicho dia.»

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Capital social: **75.000.000** de pesetas

Desembolso: el 40 por 100
ó sean 20.000.000 de pesetas efectivas.

DOMICILIO SOCIAL: PASEO DE RECOLETOS, 12

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Este Banco hace préstamos en efectivo ó en cédulas de 6 por 100 á plazos de 5 á 50 años.

De los préstamos en efectivo, el interés es de............	7 por 100
La amortizacion y comision (por 50 años)...............	0,84 por 100
Total de la anualidad sobre la suma prestada............	7'84 por 100
De los préstamos en cédulas del 6 por 100, el interés es de....	6 por 100
La amortizacion y comision (por 50 años)...............	0'93 por 100
	6'93 por 100

Añadiendo en esta última clase de préstamos en cédulas la pérdida sobre estas últimas, que se cotizan hoy á 95 1/2 por 100, la carga anual sobre la cantidad prestada es ahora de siete y un tercio por ciento.

Terminados los cincuenta años ó el plazo que se convenga para el préstamo y satisfecha que haya sido la última anualidad, el Banco se encuentra reembolsado del todo y la finca liberada.

Antes de que el plazo espire, el prestatario puede terminar el negocio cuando guste, reembolsando la parte del préstamo que no se halle aún amortizada y satisfaciendo 2 por 100 de indemnizacion.

En una palabra, en los préstamos de esta clase, el prestatario vuelve á quedar libremente dueño de la finca al fin del plazo convenido, sin más carga que la de pagar siete y un tercio por ciento aproximadamente al año.

El máximum de la suma que puede prestar el Banco es el de la mitad del valor en que aprecia las fincas urbanas y las rústicas, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los cuales no presta sino la tercera parte de su valor.

CÉDULAS.

En representacion de sus préstamos hipotecarios, el Banco emite cédulas que tienen por garantía especial toda la masa de bienes hipotecados al mismo, es decir, una cantidad doble, y en muchos casos triple de su importe y subsidiariamente todo el capital de la sociedad.

Las cédulas que esta sociedad tiene en venta por ahora, son de 500 pesetas nominales y quintos de 100 pesetas con 6 por 100 de interés ó sean 30 pesetas y 6 pesetas respectivamente.

Pueden adquirirse siempre directamente en el domicilio del Banco **por medio de Agente y en las comisiones del Banco en las provincias.**

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 20.

FONDOS PUBLICOS	Ultim. prec.	FONDOS PUBLICOS	Ultim. pres.	Carrets. y socieds.	Ultim. prec.
3 p. 100 int	13,15	B. 2.ª série	87 60	Id. de 1877	00,00
Pequeños	00,00	Id. pequeñ.	87,75	Id. 20.000	00,00
Fin de mes	13,0[illegible]	Céd. hipot.	00,00	Alar á San	29,60
Fin próx.	15 25	Carp. prov	00,00	Banco de E.	00,00
3 p. 100 ext.	15,50	*Carrets. y socieds.*		*Cambios.*	
Pequeños.	00,00			L. á 90 d. f.	47,70
Mater. Tes	00 00	Agos. 2000	00,00	P. á 8 d. v.	4,95
B. del pers	00,00	Julio 2000	00,00	Barcelon.	1/4
Bis. Ayunt	00,00	Obras púb.	00,00	Sevilla...	3/8
Obli. mun	66 25	Ferro-car	29 75	Valencia.	1/4
Emp. Fel.	00,00	Id. Dic. 74.	00,00	Cádiz....	1/4
Billet. hip.	00 00	Id. de 1875	00,00	Santand..	3/8
Bonos Tes.	87,60	Id. de 1876	00,00	Alicante.	1/4

Santo de hoy.—San Clemente, papa y mártir.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Soledad en San Márcos, en San Isidro ó en las Calatravas.

Imprenta de E. Beteta, Plaza del Rey, 6, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

ANTIGÜEDADES

Infantas, 36 tienda.

ALFOMBRAS Y TELAS.

Gran surtido á precios económicos.
Carrera de San Gerónimo, 31. 1

TRASPORTES Y ENCARGOS
PARA ESPAÑA Y EL EXTRANJERO
J. GARROUSTE Y BALLESTEROS.
Calle de Tetuan, núm. 14

J. SIMON,
SASTRE.

Confecciona á la medida toda clase de prendas á precios económicos.
Trajes desde 200 reales.
Jacometrezo, 52. 0

NEGOCIO SOBRE FINCAS.

Se facilita dinero para compras, ventas é hipotecas de fincas. Fuencarral, 17 principal. Sellos respuesta.

VENTA DE GÉNEROS AL POR MENOR.

Se venden y compran procedentes de quiebras, saldos y de comisos.
SILVA, 16, TIENDA.

MANUAL COMPLETO
DEL SERVICIO MILITAR
Y DEL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO Y LA MARINA.

Contiene la nueva ley y toda la legislacion vigente, la jurisprudencia y formularios
POR DON ARTURO CORBELLA
doctor en derecho civil y canónico, abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, etc.
Se halla de venta en las principales librerías de Barcelona y provincias, y en Madrid en las de Bailly-Bailliere, José Fernando Fé, San Martin, Sanchez, etc.
Los pedidos al autor. Al por mayor y al contado rebajas proporcionales.
Un tomo de 350 páginas **10** reales.

GARCIA, SASTRE.

Carrera de San Jerónimo, 37, entresuelo.
Altas novedades para caballero.—Se confeccionan abrigos para señora. 3

CHOCOLATES
DE
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

GRAN BAZAR DE ARMAS

DE INDALECIO PEREZ.

CALLE DE TETUAN, 23, PRINCIPAL, ESQUINA Á LA DEL CÁRMEN.

Primer establecimiento de su clase en España. Surtido de las mejores fábricas del país y de Inglaterra, Francia y Bélgica en escopetas, rewolvers; efectos de caza, pesca y esgrima y otros artículos, todo de extraordinaria novedad. Catálogos gratis á quien los pida.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

CALLE DE PRECIADOS, NUMS. 21 Y 23 Y CARMEN, 4.

Deseosos dichos establecimientos de complacer cada dia más y más á sus numerosos favorecedores, ponen á su disposicion un abundante surtido en prendas de todas clases, confeccionadas con arreglo á los últimos figurines, tanto en gusto como en corte.
Hallarán además con relacion á otras temporadas los precios más económicos.

CADIZ.

MAGNIFICA REVISTA DE ARTES, LETRAS Y CIENCIAS,
bajo la direccion
DE DOÑA PATROCINIO DE BIEDMA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes, en tamaño pliego español, con ocho páginas de lectura, grabados, artículos y poesías de nuestros primeros escritores y artistas. Tiene una *Correspondencia literaria* en que se contesta á cuantas cartas se dirigen á la directora; Seccion bibliográfica en que se anuncian los libros que se remiten, y Seccion de literatura extranjera, que da originales y traducciones.
Admite anuncios á precios convencionales.
Un año en la Península, 25 pesetas; seis meses, 13; y tres, 7.
En Ultramar y extranjero, los que marca el periódico y fijarán los señore corresponsales.
Direccion y correspondencia, doña Patrocinio de Biedma.
Administracion del *Cádiz*, Sacramento, 39, Cádiz.

ASMA CATARRHO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr GRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.—*Madrid*: Agencia franco-española, Sordo, 31.
Por menor, Sres. M. Miquel, S. Ocaña, Ortega, Garcerá y R. Hernandez.

LA MAGNOLIA

FABRICA DE JABONES

57, CORREDERA BAJA DE SAN PABLO, 57.

REBAJA DE PRECIOS.

Jabon superior á 46 reales arroba y 18 cuartos libra.
Jabon de primera á 42 reales arroba y 16 cuartos libra.
Jabon de pinta á 42 reales arroba y 16 cuartos libra.
Jabon moreno á 30 reales arroba y 12 cuartos libra.

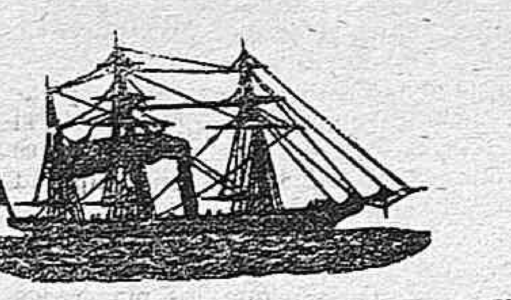

VAPORES CORREOS
DE A. LOPEZ Y COMPAÑÍA
PARA PUERTORICO Y HABANA

Salen de Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De Santander el dia 20 para idem, tocando en la Coruña.
De Habana los dias 5, 15 y 25 para Santander.
Más informes en
Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, Ripoll y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes hermanos y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON JOSÉ GIL DORREGARAY, EDITOR.

HISTORIA
POLITICA Y LITERARIA
DE LOS TROVADORES,
POR
DON VICTOR BALAGUER
DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA

Nueve años ha empleado el autor en recoger datos y documentos para esta obra y tres en escribirla.
Es la historia del movimiento intelectual en los siglos XII y XIII; es tambien la historia de la cruzada que predicó y realizó la Iglesia contra los albijenses; es la historia de los últimos aquitanos durante la cruda guerra sostenida contra el extranjero que atentaba al suelo sagrado de la patria; es la historia circunstanciada y precisa de los escritores que al tomar parte en aquel movimiento gloriosisimo para los anales de la inteligencia humana, la tomaron tambien en la lucha suprema que terminó con la caida de una dinastía, la esclavitud de un país y la pérdida de una civilizacion.
La obra se compone de trescientas biografías de poetas, á los cuales presenta el autor bajo su doble aspecto político y literario, narrando la parte que tomaron en los sucesos políticos de su tiempo y haciendo un estudio crítico de todas sus obras. A cada monografía acompañan las principales composiciones del poeta, que se insertan originales, con la traduccion literal, formando una verdadera y completa antología.
Va precedida esta obra de un detenido estudio en el que se trata con la debida extension y por partes:
De los trovadores y de la influencia que ejercieron en su época.—De la gramática y poética de los trovadores.—De las escuelas literarias de la época.—De los juglares.—De las cortes de amor.—De la influencia que tuvo la poesía provenzal en Castilla y Leon, en Aragon y Cataluña, en Portugal y Galicia, en Italia, en Francia, en Alemania y en Inglaterra.
Los documentos literarios que se continúan, han sido copiados fielmente por el autor de los que existen en las bibliotecas y archivos de París, Arles, Aviñon, Tolosa, Beziers y Carcasona.
Al final se publicará un índice histórico y alfabético de materias.
La HISTORIA POLÍTICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES constará de ocho tomos de 300 páginas cada uno.
Cada mes próximamente se repartirá un tomo, y el primero se halla ya en venta.
Cada tomo costará en toda España 30 rs. En Ultramar y Extranjero 50. No se remite pedido que no venga acompañado del importe.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion, Aduana, 26, bajo, *D. Francisco Peinado;* librería de *Murillo*, Alcalá, 18.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR, en las principales librerías.

LICEO BENAVENT.

Academia de francés, caligrafía, teneduría de libros y música; enseñanza rápida y esmerada.
En venta: ***El idioma francés al alcance de los españoles***, por E. Benavent, director del *Liceo*, San Bernardo, 52 principal.

LA VERDAD,
BARCO, 5, BAJOS.

Vinos del Priorato en Cataluña, clases superiores y muy baratos. Licores superfinos y aceite anis escarchado. Manzanilla de Sanlúcar á 8 rs. botella y 36 rs. cuartilla. Dichos vinos se recomiendan por su pureza hasta para los enfermos. Se garantiza la bondad de los géneros, y se sirven á los parroquianos cuantas clases necesiten avisando con alguna anticipacion. Servicio á domicilio.

LA MALAGUEÑA.
Calzado sólido, elegante y económico, en armonía con todas las clases de la sociedad.
ISABEL LA CATOLICA, 7

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA.

El 10 de Diciembre saldrá de Cádiz y el 15 de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español
AURRERA
Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.
En Madrid, Huertas 9, bajo, izquierda.

ACADEMIA.

POR D. JOSÉ SANZ DE DIEGO.

Continúa la preparacion para las carreras civiles y militares.
Se admiten internos.
Se dan prospectos y se remiten á provincias, abonando los sellos.
San Bernardo, 15, principal y segundo

PIANOS

Compra, venta, cambios, compostura, embalajes. Efectos para reparaciones. Fieltro, marfil, candeleros, cuerdas, bordones, banquetas, aisladores, etc.
Hileras, 8, Madrid.

CURACION PRONTA Y RADICAL
de los flujos de todas clases con los **CONFITES** y la **INYECCION BALSÁMICA**, **empeines, vicios de la sangre, desollones, granos, etc.** curados prontamente con la **POMADA ANTI-HERPETICA ROSA** y el **ELIXIR DEPURATIVO** del Dr. CHOPARD, 20, rue Montmartre, París. (Precios, 22, 24 y 18 reales.
Tratamiento por correspondencia.
En Madrid: por mayor, Agencia franco hispano-portuguesa Sordo, 31; por menor, S. Ocaña, Moreno Miquel, Ortega, Garcerá, R. Hernandez. (A)

LA MAÑANA.

PERIODICO POLÍTICO Y LITERARIO.

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES

1.ª—SECCION LITERARIA

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª—SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español.
Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores.
Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª—SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á lejítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes, etc.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LÚNES.

PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta Administracion	24
Por corresponsales ó giro	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre	120
PUERTO-RICO.—Semestre	80

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Plaza del Rey, 6, y en las principales librerías.
Se admiten anuncios á medio real línea ó á precios convencionales, segun convenga.
En Paris, para suscriciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

CORRESPONSALES.

CUBA.—Habana: Agente general, Sres. Pego y C.ª—FILIPINAS. Manila: Sres. Ramírez y Girandie.—PUERTO-RICO: D. Federico Asenjo.